

Resolución Directoral

N° 398 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 04 NOV. 2019

Visto el Memorándum N° 024-2019/ENAMM/OIDI de fecha 04 de noviembre del 2019, cursado por el Jefe de la Oficina de Investigación, Desarrollo, Innovación y Educación a Distancia y;

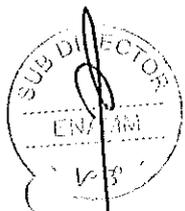
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977- Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela, el cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que, el artículo 64° del precitado Reglamento establece que la Oficina de Investigación y Desarrollo de la ENAMM es el órgano encargado de planificar, organizar, ejecutar, controlar y/o supervisar las actividades de investigación que realizar la Escuela para la mejora curricular y/o para la atención de requerimientos externos aprobados por la Dirección.

Que, mediante Resolución Directoral N° 353-2015 DE/ENAMM de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Reglamento de Investigación, el cual norma las actividades de investigación científica y el desarrollo tecnológico generadores de nuevos conocimientos que forman parte consustancial de la actividad de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".



Que, mediante Memorandum N° 024-2019/ENAMM/OIDI de fecha 04 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Investigación, Desarrollo, Innovación y Educación a Distancia solicita al Presidente del Consejo Académico de esta Escuela la aprobación del nombramiento de Docentes Investigadores de acuerdo al artículo 1° del precitado Reglamento de Investigación.

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el nombramiento de Docentes Investigadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Investigación de esta Escuela, los cuales se mencionan a continuación:

Mg. Carlos Manuel BORJA García
Dr. Iván Ernesto QUIJANO Aranibar
Ing. Miriam Nora HUAMAN Sánchez
Ing. Armando ZAVALA Vega
Mg. José Martín GIL López

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Postgrado, Jefatura de la Oficina de Investigación, Jefatura de la Oficina de Secretaría Académica, y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

